



**PÁGINA WEB -CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa Nro. 469-2019-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 469-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 16 de octubre de 2019 a las 14h44. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** OFICIO Nro. 140-2019-MBFL-ACP de 7 de octubre de 2019 dirigido al Comandante de Policía Distrito Eugenio Espejo. **b)** Oficio Nro. DP-DPP17-2019-0137-O de 14 de octubre de 2019, suscrito por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Defensora Pública Provincial de Pichincha, Encargada y remitido vía quipux a la Secretaria Relatora del Despacho. **c)** Escrito firmado por el señor Héctor Ayui ingresado al Tribunal Contencioso Electoral el 15 de octubre de 2019 a las 8h59 en (1) una foja y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 9h09. **d)** Oficio S/N de 15 de octubre de 2019, suscrito por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Defensora Pública Provincial de Pichincha, Encargada, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 15 de octubre de 2019 a las 10h42, remitido a este Despacho en la misma fecha a las 10h50. **e)** Impresión de correo Zimbra institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral remitido por la abogada Pamela Capelo, Especialista Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Electoral de Morona Santiago. **f)** Razón de imposibilidad de realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de fecha 15 de octubre de 2019, sentada por la Secretaria Relatora del Despacho y sus anexos entre ellos (2) dos dispositivos de almacenamiento digital.

En lo principal, en mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo:

**PRIMERO.-** Téngase en cuenta los escritos remitidos por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Defensora Pública Provincial de Pichincha, Encargada, a través de los cuales designa al doctor Raúl Estrella Cahueñas como defensor público asignado para la causa Nro.



469-2019-TCE, señalando su dirección de correo electrónico y número de contacto celular.

**SEGUNDO.- 2.1.** En relación a la petición de diferimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento suscrito por el presunto infractor, así como de la razón de imposibilidad de realización de la audiencia de fecha 15 de octubre de 2019, este Juzgador considera que se ha dilatado en exceso la fecha de realización de dicha diligencia por varias ocasiones atendiendo las diversas peticiones formuladas por el señor Héctor Bosco Ayui Tiwi; no obstante con el propósito de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, en este contexto señalo para el día **martes 22 de octubre de 2019 a las 10h00**, la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de la causa Nro. 469-2019-TCE, la misma que se realizará en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

**2.2.** Se le recuerda a las partes procesales su obligación de acudir a la referida diligencia y sustentar en legal y debida forma sus argumentos de cargo y descargo así como seguir las disposiciones contenidas en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**TERCERO.- 3.1.** Se observa que el presunto infractor en su escrito ingresado en este Tribunal el 15 de octubre de 2019, indica lo siguiente:

"1.- Es mi voluntad, agradecer los Servicios profesionales de mi Abogado defensor Armando Puwainchir, quien por tener una Audiencia ya diferida varias ocasiones en la ciudad de Macas, no me puede patrocinar en la presente causa, en la Audiencia señalada para el martes 15 de octubre de 2019 a las 15H30 en la ciudad de Quito.

2.- Señor Juez, como es de su conocimiento la grave crisis y conmoción Social que se vivió en Ecuador, ha llevado a que no podamos buscar un nuevo defensor para que nos patrocine en la presente causa, por lo cual sin tratar de dilatar la presente Audiencia, apelo a su buen criterio, y apegados al principio del derecho al defensa consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, y demás leyes en el tema, solicito me de un tiempo prudencial hasta obtener un nuevo Abogado y unos defienda en la presente causa, de no ser así, y actuar con un defensor público no tendría todos los elementos para nuestra defensa."

**3.2.** Al presunto infractor se le informa que sin perjuicio de que, hasta la fecha en que se efectúe la diligencia obtenga el patrocinio de un abogado



DESPACHO  
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA

Causa Nro. 469-2019-TCE

particular se le ha designado a un Defensor Público para que asuma su defensa durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**4.1** Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago y a su abogada, en las direcciones de correo electrónicas: [germanledesma@cne.gob.ec](mailto:germanledesma@cne.gob.ec) / [pamelacapelo@cne.gob.ec](mailto:pamelacapelo@cne.gob.ec) y [anitarodriguez@cne.gob.ec](mailto:anitarodriguez@cne.gob.ec) , así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 022.

**4.2.** Al presunto infractor en la casilla contencioso electoral Nro. 040 asignada por Secretaría General de este Tribunal, así como en las direcciones de correo electrónicas: [pachakutik18moronasantiago@hotmail.com/](mailto:pachakutik18moronasantiago@hotmail.com/) [hectorayui@hotmail.com](mailto:hectorayui@hotmail.com) y [etsalaw@gmail.com](mailto:etsalaw@gmail.com) . Acompañese a la notificación copia del oficio remitido por la Defensora Pública Provincial de Pichincha, con el propósito de que pueda contactar al defensor público asignado para la presente causa. **4.2.1.** Por última vez notifíquese con el contenido del presente auto al abogado Armando Puwainchir.

**4.3.** A la Defensora Pública Provincial de Pichincha, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito.

**4.4.** Al doctor Raúl Estrella Cahueñas, defensor público en la dirección de correo electrónica: [restrella@defensoria.gob.ec](mailto:restrella@defensoria.gob.ec) . Acompañese a esta notificación una vez más el expediente en formato digital de la presente causa para los fines pertinentes.

**4.5.** Al Consejo Nacional a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [danihozurita@cne.gob.ec](mailto:danihozurita@cne.gob.ec) / [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) .

**QUINTO.-** Oficiese con el contenido del presente auto al señor Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que en aplicación de lo dispuesto en



DESPACHO  
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 469-2019-TCE

el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante de la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

**SEXTO.-** Actúe la abogada María Bethania Félix López, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 16 de octubre de 2019.

Ab. María Bethania Félix López  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**